

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 5 días del mes de abril de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 11, "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósito para terceros", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras Ma. Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Alejandro Castello Y Gustavo Gauthier. **Y POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Eduardo Aguirre, Juan Dorado y Carlos ~~MEJANA~~-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Las partes acuerdan modificar la redacción vigente del numeral séptimo del acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 13, Sub Grupo 11, literales A y C de fecha 29/11/2023, por la siguiente redacción: "Las partes acuerdan abonar una partida nominal única, especial y excepcional a todos los trabajadores del sector de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) pagadera en dos cuotas anuales de \$ 7.500 nominales cada una. La primera será abonada en el transcurso de abril de 2024 y la segunda durante el mes de marzo de 2025 respectivamente. Tendrán derecho a cobrar la primera partida los trabajadores que hubieren ingresado a la empresa antes del 1º de julio de 2023 y la segunda quienes hubieran ingresado a la empresa antes del 1º de julio de 2024.-----"

SEGUNDO: Las partes exhortan a que la partida pagadera en Abril de 2024 se abone antes del 15/04/2024.-----

TERCERO: Leída que fue la presente en señal de conformidad, se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

INTERLINEADO: "MEJANA". VALE ~~1900~~



beatriz Siqueira
M+SS